COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 de la UOC N° 3, para **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TONER, CARTUCHOS Y RECARGA DE CARTUCHOS.**

La Estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 05 de abril del 2013 en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC Nº 3 y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

1	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	Gs	448.771.329
2	RAD DISTRIBUIDORA	Gs	212.389.457
3	MENEVA S.R.L	Gs	207.719.140
4	NEOTEK S.A	Gs	158.272.107
5	ALTERNATIVA S.A	Gs	40.104.000
6	DOCUNET S.A	Gs	30.514.000

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 35 del Comando de la Armada, de fecha 10 de abril del 2013; conformado por el Señor Oficial Almirante, Oficial Superior y Oficiales Subalternos nombrados a continuación;

PRESIDENTE
VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS

SECRETARIO
Tte F Int JORGE DANIEL GODOY AGUILAR

MIEMBROS:

Cap F DEM	HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
Tte N Int	FABIO OSMAR MARECOS RODRIGUEZ
Tte N Int	FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Tte F Int	DELIO RAMON MARTINEZ CORREA

ASESOR JURIDICO:

GD JM	ZULLY ELIZABETH BRITEZ CORONEL

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. N| 61º.- del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS., que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completad
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	----------	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAD DISTRIBUIDORA	----------	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NEOTEK S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALTERNATIVA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUNET S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Estos oferentes presentaron sus pólizas conforme al monto total de sus ofertas respetivas. Sin embargo, las planillas de ofertas de estos oferentes fueron presentados con errores de cálculos matemáticos, que al ser corregidos quedaron de la manera que se muestra a continuación:

NEOTEK S.A	de Gs 158.272.107	sube a	Gs	187.933.657
RAD DISTRIBUIDORA	de Gs 212.389.457	baja a	Gs	211.377.457
ALTERNATIVA S.A	de Gs 40.107.000	baja a	Gs	40.104.000
MENEVA	de Gs 207.719.140	baja a	Gs	207.602.640

Esta variación (aumento y disminución) del monto total de las ofertas no ha modificado las sumas aseguradas por los oferentes.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial conforme lo establece el Artículo 60º del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, así mismo el Art. 58º del mismo Decreto en su último párrafo establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*",

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Hechas las correcciones necesarias, de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, el Comité de Evaluación elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponde, dando como resultado los cuadros siguientes:

LOTE Nº 1 UTILES DE OFICINA

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	NEOTEK S.A	79.291.807

LOTE Nº 2 TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	ALTERTIVA S.A	10.578.000

LOTE Nº 3 TONER IMPRESORA XEROX

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	ALTERTIVA S.A	14.850.000

LOTE Nº 4 TONER LASER

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	NEOTEK S.A	2.167.200

LOTE Nº 5 TONER IMPRESORA HP

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	NEOTEK S.A	14.191.200

LOTE Nº 6 TONER FOTOCOPIADORA REX ROTAR

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	NEOTEK S.A	NO COTIZA
2	MENEVA S.R.L	NO COTIZA
3	RAD DISTRIBUIDORA	NO COTIZA
4	DISTRIBUIDORA MULTIMER	NO COTIZA
5	ALTERTIVA S.A	NO COTIZA
6	DOCUNET	NO COTIZA

LOTE Nº 7 TONER SHARP

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	ALTERNATIVA	6.735.000

LOTE Nº 8 TONER CANON

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	ALTERNATIVA	5.465.000

LOTE Nº 9 TONER IMPRESORA LEXMARK

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	ALTERNATIVA	736.000

LOTE Nº 10 TONER IMPRESORA LEXMARK

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	NEOTEK S.A	NO COTIZA
2	MENEVA S.R.L	NO COTIZA
3	RAD DISTRIBUIDORA	NO COTIZA
4	DISTRIBUIDORA MULTIMER	NO COTIZA
5	ALTERTIVA S.A	NO COTIZA
6	DOCUNET	NO COTIZA

LOTE Nº 11 CARTUCHOS HP

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	NEOTEK S.A	92.283.450

LOTE Nº 12 CARTUCHOS CANON

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	ALTERNATIVA	2.100.000

Del agrupamiento de ofertas se verifica que son (02) dos los oferentes que se posicionaron en uno o más lotes:

- La firma NEOTEK S.A. tiene el precio más bajo en los lotes 1,4,5,11;
- La firma ALTERNATIVA. tiene el precio más bajo en los lotes 2,3,7,8,9,12;
- Se recomienda declarar desierto los Lotes N° 6 y 10 porque no fueron ofertados por ninguno de los oferentes;

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente

las ofertas con los precios más bajos en cada lote, y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36),** que estipula: *Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.*

En el proceso de la evaluación; el Comité recibe la nota de fecha 12 de abril de 2013, de la firma comercial **DOCUNET S.A,** donde manifiesta que la firma **ALTERNATIVA S.A** no es representante de Xerox, ni vendedora autorizada para el Paraguay por lo tanto no puede cumplir con las características exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación luego de un análisis cualitativo de sus documentos, solicita a la firma ALTERNATIVA S.A las aclaraciones sobre su oferta, conforme se establece en el Art 57 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 que dice: "**Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito**"; y a lo indicado en las condiciones del llamado, en el punto 17, Criterios de Evaluación que establece: "**La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes**",

Conforme a la Nota Nº 189 de la UOC Nº 3 de fecha 16 de abril de 2013, se solicita a la mencionada empresa lo siguiente:

Autorización del fabricante y/o representante de los bienes ofertados. Los documentos solicitados deberán ser elevados a la UOC Nº 3, para el día miércoles 17 de abril del corriente año, para las 08:00hs.

Llegada la fecha y hora de presentación de los documentos solicitados a la firma **ALTERNATIVA S.A,** la misma, presenta lo solicitado, con la salvedad que los documentos presentados son de fecha 09 de agosto del 2012.

Conforme a la Nota Nº 192 de la UOC Nº 3 de fecha 17 de abril de 2013, se solicita a la mencionada empresa lo siguiente:

Autorización original actualizada y vigente a la fecha del fabricante de la Marca Xerox de los bienes ofertados en los Lotes N° 02 y 03. Los documentos solicitados deberán ser elevados a la UOC Nº 3, para el día jueves 18 de abril del corriente año, para las 09:00hs.

Llegada la fecha y hora de presentación de los documentos solicitados a la firma **ALTERNATIVA S.A,** la misma, presenta lo solicitado, ajustándose a los requerimientos de la convocante, por lo que su oferta será analizada conforme a los demás criterios de evaluación.

De cada uno de los (02) dos oferentes cuyas ofertas fueron calificadas en las etapas anteriores, se analizaron su Capacidad financiera; su Experiencia y su Capacidad Técnica. El Resultado de dicho análisis se resume a continuación:

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA NEOTEK S.A.

4.1.1 Capacidad Financiera

Los balances contables de la firma NEOTEK S.A. muestran que la misma cuenta con buenos ratios de liquidez (2,29) y de endeudamiento (0,42) y obtuvo una rentabilidad de (0,35) en los tres últimos años. Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma NEOTEK S.A., tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato.

4.1.2 Experiencia

Presenta Formulario de Información sobre el Oferente en el que consta que el año de su constitución es 2006. Presenta en carácter de declaración de garantía del distribuidor autorizado por los bienes que oferta.

Estas documentaciones, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.1.3 Capacidad Técnica

Las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, por lo que el Comité de Evaluación declara al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA ALTERNATIVA S.A.

4.2.1 Capacidad Financiera

El Formulario de Informaciones Financieras de la empresa oferente muestra que la misma cuenta con un ratio de liquidez (3), así como de endeudamiento (0,36) y con una rentabilidad de 0,06 en los tres últimos años. Se concluye entonces que la Firma ALTERNATIVA S.A. tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato de provisión de alimentos.

4.2.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 97.695.500.- (GUARANÍES NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.2.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; el Comité de Evaluación concluye que los (02) dos oferentes cuyas ofertas fueron provisoriamente seleccionadas como las más convenientes

1. ***Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC***
2. ***Tienen la calificación y capacidad necesarias para proveer útiles a la Armada Paraguaya en los lotes en que fueron seleccionados; y***
3. ***Presentan los precios más bajos, en cada uno de los lotes objetos del llamado.***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, el Comité de Evaluación sugiere proponer la adjudicación del Contrato de Adquisición de Útiles de Oficina a las siguientes Empresas, en los Lotes , que se mencionan a continuación, por ser las mejores calificadas en cuanto a solvencia legal, técnica y económica.

a) **NEOTEK S.A**, para los Lotes N° 1,4,5 y 11; hasta la suma de **Gs. 179.052.207.- (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones cincuenta y dos mil doscientos siete);**

b) **ALTERNATIVA S.A**, para los Lotes N° 2,3,7,8,9 y 12; hasta la suma de **Gs. 40.104.000.- (Guaraníes Cuarenta millones ciento cuatro mil);**

c) **DECLARAR DESIERTO**, los Lotes N° 6 y 10; conforme al Artículo N° 30.-, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso a) establece "**que no se hubiera presentado oferta alguna**";

Imputar los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal del año 2.013, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican en la planilla de adjudicación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	Descripción	Monto
1	6	0	340	10	99	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	56.794.680
2	1	1	340	10	1	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	10.479.596
2	1	1	340	10	7	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	678.825
2	1	1	340	10	10	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	678.825

2	1	1	340	10	12	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	678.825
2	1	1	340	10	14	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	678.825
2	1	1	340	10	16	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	678.825
2	1	1	340	10	17	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	678.825
2	1	1	340	10	99	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	20.048.691
2	1	2	340	10	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	27.400.300
2	1	3	340	10	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	5.573.330
2	1	4	340	10	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.138.090
2	1	5	340	30	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	11.376.966
2	1	6	340	10	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	34.512.670
2	1	6	340	30	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	644.846
2	1	7	340	30	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	24.679.115
2	1	8	340	30	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	6.947.120
2	1	9	340	10	11	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	15.487.853
TOTAL GENERAL:							**219.156.207**

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; que disponen que si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Así mismo, la recomendación de adjudicación se sustenta legalmente en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, así como en el artículo 20 inc. "r" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y en el Artículo 35 del Decreto 21.909 que lo reglamenta.

Las ofertas de los demás oferentes no califican para la adjudicación por ser sus montos superiores a las ofertas cuyas adjudicaciones se proponen.
La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 09:06 hs del día lunes 22 de abril del 2013

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

ZULLY ELIZABETH BRITEZ CORONEL
GD JM - Miembro

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
Tte F Int - Secretario

DELIO RAMON MARTINEZ CORREA
Tte F Int - Miembro

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Tte N Int - Miembro

FABIO OSMAR MARECOS RODRIGUEZ
Tte N Int - Miembro

HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
Cap F DEM - Miembro

VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS
Presidente del C.E.